



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR SIENDO EL EXTRACTO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL BOE Nº 172, DE 20 DE JULIO DE 2021.

La Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades españolas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE nº 163, de 9 de julio). Por Resolución de 12 de julio de 2021 de la presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, se convocaron dichas subvenciones para el periodo 2021-2023, siendo el extracto de convocatoria publicado en el BOE nº 172, de 20 de julio de 2021.

A la vista del informe emitido por la Comisión de Selección, y teniendo en cuenta el informe de evaluación elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), siguiendo los criterios de evaluación contenidos en el artículo 15 de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a universidades españolas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de cátedras en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE nº 163, de 9 de julio).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución del 2 de julio de 2021 anteriormente mencionada.

ESTE ÓRGANO INSTRUCTOR PROPONE:

Primero: Conceder provisionalmente las subvenciones a las universidades españolas que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta de resolución provisional de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho anexo.

Segundo: Desestimar provisionalmente las subvenciones a las universidades españolas que se relacionan en el **Anexo II** de la presente propuesta de resolución provisional, por no cumplir con los requisitos mínimos para poder ser beneficiario de las subvenciones establecidos en el artículo 15.2.1 de las bases reguladoras de la Resolución de 2 de julio de 2021.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL se notificará a todos los interesados, concediéndoles un PLAZO DE DIEZ DÍAS para presentar alegaciones.

La presente Resolución se publicará en la web institucional del Consejo de Seguridad Nuclear (<http://www.csn.es>), con fines informativos.

Manuel Rodríguez Martí
Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear

ANEXO I**SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN
MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023****RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES SELECCIONADAS**

NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA
1	UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE VALÈNCIA (UPV)	Q4618002B	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y NUCLEAR	70 puntos	210.000,00 €
2	UNIVERSITAT POLITÀCNICA DE CATALUNYA (UPC)	Q0818003F	DEPARTAMENTO DE FÍSICA (DIVISIÓ DE INGENIERÍA NUCLEAR)	75 puntos	210.000,00 €
3	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	Q2818015F	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEPARTAMENTO: INGENIERÍA ENERGÉTICA	80 puntos	210.000,00 €

ANEXO II**SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CÁTEDRAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERIODO 2021-2023****RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	BASES DE LA CONVOCATORIA	CAUSA PARA DESESTIMAR
4	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL)	Q3718001E	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FACULTAD DE CIENCIAS	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1.

NUMERO DE SOLICITUD	UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF	DEPARTAMENTO	BASES DE LA CONVOCATORIA	CAUSA PARA DESESTIMAR
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN Departamento: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1.
6	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Q2818013A	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Artículo 15.2.1 Disponer de un programa de grado y/o máster con, al menos, 40 ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos) en torno a la seguridad nuclear y/o protección radiológica. Este programa ha tenido que estar impartándose como mínimo durante cinco años.	No cumplir con el artículo 15.2.1